CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES
(ART. 50 LEY 789/02)

Yo **PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ** identificado con C.C. 10.234.490 de Manizales bajo juramento certifico que he cumplido con el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los trece días del mes de Diciembre de 2021.

PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ
C.C. 10.234.490 de Manizales

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita contadora **VILMA LUCY CARDONA PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.285.190, mediante el presente documento me permito manifestar que el señor **PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ** ha realizado en debida forma el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que le resultan exigibles por la Ley.

El valor correspondiente al pago de la planilla de su Seguridad Social como Independiente, corresponde al IBC calculado, descontando los gastos generados dentro del contrato de obra No. 2109290889, correspondiente al Acta de Obra No. 01 y demás actividades profesionales del Ingeniero Araque.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Manizales, a los 13 días del mes de Diciembre de 2021.

VILMA LUCY CARDONA PINEDA
Contador Público
T.P. 40312-T

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. Téngase en cuenta que para establecer el IBC mínimo, conforme lo confirman los conceptos identificados con Radicados No. 20159908096741 del 23/JUL/2015 y No. 201511201015501 del 22/DIC/2015, ambos proferidos por La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, el trabajador independiente contratista debe cotizar sobre el 40% de sus ingresos, teniendo la posibilidad de deducir las expensas incurridas en la ejecución de la actividad o renta que los genere, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2021	11

CUENTA		CONCEPTO	VALOR	TOTAL
		INGRESOS		$ 275.366.842
4130		OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	$ 275.366.842	
		COSTOS DE OPERACIÓN		$ 252.915.819
7110		MATERIA PRIMA	$ 184.156.583	
7201		MANO DE OBRA DIRECTA	$ 27.458.621	
7301		COSTOS INDIRECTOS	$ 41.300.615	
		GASTOS OPERACIONALES		$ 22.451.023
5105		GASTOS DEL PERSONAL	$ 8.745.000	
5110		HONORARIOS	$ 0	
5115		IMPUESTOS	$ 0	
5120		ARRENDAMIENTO CONSTRUCCIONES	$ 1.145.050	
5125		CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	$ 11.555.301	
5130		SEGUROS	$ 664.422	
5135		SERVICIOS	$ 341.250	
5140		GASTOS LEGALES	$ 0	
5145		MANTENIMIENTOS	$ 0	
5155		GASTOS DE VIAJE	$ 0	
5195		DIVERSOS	$ 0	
		INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDAS LAS EXPENSAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART. 107 DEL E.T.		$ 0
		BASE DE LIQUIDACION IBC		**$ 909.000**
		40% DE LOS INGRESOS UNA VEZ DEDUCIDAS LAS EXPENSAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ART. 107 DEL E.T.	$ 909.000	
		EL IBC EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A 1 SMMLV - VR. AÑO 2021 $908.526	$ 908.526	

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

CONTRATISTA — PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ (NOMBRE) — C.C. No. 10.234.490 de Mzles (IDENTIFICACIÓN) — FIRMA

CONTADOR PÚBLICO — VILMA LUCY CARDONA PINEDA (NOMBRE) — C.C. No. 30.285.190 de Mzles (IDENTIFICACIÓN) — FIRMA

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, se certifica la forma de cálculo del IBC del período indicado. Téngase en cuenta que para establecer el IBC mínimo, conforme lo confirman los conceptos identificados con Radicados No. 20159908096741 del 23/JUL/2015 y No. 20151120101550l del 22/DIC/2015, ambos proferidos por La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, el trabajador independiente contratista debe cotizar sobre el 40% de sus ingresos, teniendo la posibilidad de deducir las expensas incurridas en la ejecución de la actividad o renta que los genere, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2021	11

BASE DE LIQUIDACION IBC - SALUD Y PENSIÓN	$ 909.000

CONCILIACIÓN IBC SALUD Y PENSIÓN - ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL				$ 909.000
Nro. De planilla	Fecha Planilla	ELABORADA POR	IBC INDIVIDUAL	
		EL CONTRATANTE (Solo aplica para riesgos IV y V)	$ 909.000	
		EL CONTRATISTA		

DIFERENCIA IBC SALUD Y PENSIÓN E IBC ARL - DEBE SER $0	$ 0

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

CONTRATISTA **PABLO FELIPE ARAQUE GOMEZ** (NOMBRE) **C.C. No. 10.234.490 de Mzles** (IDENTIFICACIÓN)

FIRMA

CONTADOR PÚBLICO **VILMA LUCY CARDONA PINEDA** (NOMBRE) **C.C. No. 30.285.190 de Mzles** (IDENTIFICACIÓN)

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EFE9731 4EDCC35F7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VILMA LUCY CARDONA PINEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30285190 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 40312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.285.190
CARDONA PINEDA

APELLIDOS
VILMA LUCY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1963
MARULANDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-JUL-1981 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0900100-00064012-F-00302285190-20000601 0002000311A 1 4490009233

Ministerio de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49312-T

VILMA LUCY
CARDONA PINEDA
C.C. 30285190
RESOLUCION INSCRIPCION 868
UNIVERSIDAD FUNDEMA

FECHA 13/10/94



